

DECRETO N°: 235

PARRAL, Abril 21 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de La República.
- 4.- El Decreto N° 304 de fecha 28.05.2010 que declara el Cese de Funciones de doña MARIA ARAVENA VALLEJOS.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, mediante Decreto N° 304 de fecha 28.05.2010, se Declara el Cese de Funciones de doña **MARIA DEL CARMEN ARAVENA VALLEJOS**, C.I. N° 5.767.346-k, Administrativo, Grado 12°, a contar del 26 de Mayo de 2010.
- 2.- **QUE**, a partir de la fecha del cese de funciones, es decir, del 26 de Mayo de 2010, se producen vacantes en la Planta de Administrativos, correspondiente a los grados 12°, 13°, 14° y 15°.
- 3.- **QUE**, en la actual Planta de Administrativos, existen funcionarios con los requisitos para ascender.

DECRETO:

- 1.- **PROMUEVASE**, por ascenso, al grado que se indica, a los siguientes funcionarios municipales, todos a partir del 26 de Mayo de 2010:

Al cargo Administrativo, Grado 12° de la E.M.R., don **LUIS ALBERTO MUÑOZ GONZALEZ**, R.U.T. N° 7.921.568-6, actual Administrativo, Grado 13° de la E.M.R., de la Planta Municipal, conforme al Art. 12° de la Ley N° 19.280.

Al cargo Administrativo, Grado 13° de la E.M.R., doña **MYRIAM HUMILDE ALVEAR ZUÑIGA**, R.U.T. N° 7.768.453-0, actual Administrativo, Grado 14° de la E.M.R., de la Planta Municipal, conforme al Art. 12° de la Ley N° 19.280.

Al cargo Administrativo, Grado 14° de la E.M.R., don **SANTIAGO ANTONIO ALEGRIA CANDIA**, R.U.T. N° 6.327.298-1, actual Administrativo, Grado 15° de la E.M.R., de la Planta Municipal, conforme al Art. 12° de la Ley N° 19.280.

Al cargo Administrativo, Grado 15° de la E.M.R., don **RENE ORLANDO AEDO SEPULVEDA**, R.U.T. N° 9.922.612-9, actual Administrativo, Grado 16° de la E.M.R., de la Planta Municipal, conforme al Art. 12° de la Ley N° 19.280.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

JVSS/jvss

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal (05)
- C.G.R. Región del Maule (02)